



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.630.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "S" - Nº 140478-9 - Fichero Nº 50; y

CONSIDERANDO:

Que las deudas que mantienen los contribuyentes con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles alcanzaron importes de gran magnitud, lo que los hace inaccesibles para la mayoría de los deudores dentro de los planes normales de financiación autorizados por la Ordenanza Tributaria vigente.-

Que el cobro total de deudas por este concepto es de gran importancia para las finanzas municipales, por lo que se debería implementar el otorgamiento de mayores plazos de financiación, a fin de posibilitar a los contribuyentes la regularización de su situación de deuda con el municipio, y a su vez, a éste la percepción de los tributos en mora, que generan el abultado crédito fiscal con que hoy cuenta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese un plan especial de regularización por deudas de Tasa General de Inmuebles vencidas al 31 de mayo de 1993 hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y sin anticipo.-

Art. 2º) Los contribuyentes que se encuentren en mora por cuotas del tributo mencionado en el artículo anterior, deberán presentar sus solicitudes de convenio de pago hasta el día 30 de setiembre de 1993.-

Art. 3º) El importe de cada cuota de este plan de pagos surgirá de dividir el monto actualizado de la deuda al momento de suscribir el mismo por la cantidad de cuotas otorgadas, y no podrá ser inferior a pesos veinte (\$ 20,00).-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo emitirá anualmente las chequeras con las cuotas correspondientes al año, durante el tiempo de vigencia de los convenios suscriptos.-

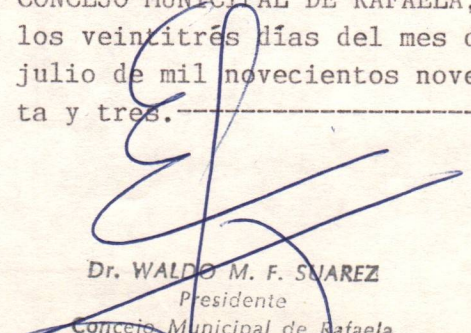
Art. 5º) En caso de que el tributo se encuentre en tramitación judicial el Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará la forma y modo a los fines de incluir en los planes de pago los gastos y costas judiciales que correspondan.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintitrés días del mes de/
julio de mil novecientos noventa
y tres.


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela